



## CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y EL CLUB DEPORTIVO LA CISTÉRNIGA CLUB DE FÚTBOL PARA LA SUBVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE FÚTBOL EN LA CISTÉRNIGA. (Temporada 2021/2022)

De una parte **D<sup>a</sup>. Patricia González Encinar**, Alcaldesa-Presidenta del **AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA**, con CIF P-4705300-D, en nombre y representación del mismo.-

De otra parte **D. José Luis Gallego Herrera**, con NIF. N<sup>o</sup> 12.203.462-F, como representante legal del **CLUB DEPORTIVO LA CISTÉRNIGA CLUB DE FÚTBOL**, con C.I.F G-47507082, inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el número 902, e igualmente inscrito en el Registro del Ayuntamiento de La Cistérniga con el número 15, así como en la Federación de Castilla y León de Fútbol.-

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo.-

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO:** Que el CD La Cistérniga Club de Fútbol es, de acuerdo con sus estatutos y finalidades, una institución sin ánimo de lucro, dedicada a la promoción del deporte del fútbol para jóvenes y niños con interés social que redundará en beneficio de los ciudadanos de este municipio.-

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de La Cistérniga, en la base 18 de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, establece entre las subvenciones nominativas incluidas en el estado de gastos la prevista para el C.D La Cistérniga Club de Fútbol para el desarrollo de esta actividad deportiva, por importe de 8.500 €.

**TERCERO:** Que el proyecto del "CD La Cistérniga Club de Fútbol" que se pretende subvencionar, corresponde a la temporada 2021/2022, por lo que, de acuerdo con la Base 18 de Ejecución del Presupuesto, la competencia para conceder estas subvenciones corresponde a la Sra. Alcaldesa, que podrá aprobar la concesión de dicha subvención y su regulación a través del siguiente

### CONVENIO

**PRIMERO:** Que el CD La Cistérniga Club de Fútbol. se compromete a realizar durante la temporada 2021/2022, el desarrollo de la promoción de fútbol, de acuerdo con el proyecto presentado por el citado club.

**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244

Patricia González Encinar (1 de 1)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 01/04/2022  
HASH: abcdbaa72c8f9b0be6c4c5b5d5e2d12e



Cód. Validación: 6X687RAW97WQGERF3MHC0S9S4K | Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



El número de jugadores para el desarrollo del CD La Cistérniga Club de Fútbol, no podrá ser inferior a setenta y cinco, debiendo presentar en el Ayuntamiento una relación de los mismos.-

**SEGUNDO:** Que dado el interés social y la utilidad pública de la actividad, ya que beneficia a los vecinos de este municipio, el Ayuntamiento de La Cistérniga se compromete a conceder una subvención al CD La Cistérniga Club de Fútbol de ocho mil quinientos euros (8.500,00 €) para la temporada 2021/2022, para la financiación del mencionado Proyecto.

**TERCERO:** El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Anticipo de la subvención, por importe de 6.960,00 €, cuando la Alcaldía lo estime necesario por las especiales características de la actividad y previa presentación del certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y el certificado de titularidad bancaria, junto con el listado de participantes inscritos en su actividad.
- El restante de la subvención (1.540,00 €) se hará efectiva cuando se haya justificado la realización de la actividad subvencionada.

**CUARTO:** La justificación de la subvención.

1.- **La justificación** se realizará por el CD La Cistérniga Club de Fútbol, a través de la presentación de la correspondiente memoria y facturas acreditativas de la realización del proyecto programado para la temporada 2021/2022, **antes del 31 de Octubre de 2022**, indicando si han solicitado y/o recibido otras subvenciones de otros organismos, aportando a tal efecto la **CUENTA JUSTIFICATIVA y MEMORIA** según modelo que se acompaña como **Anexo I**. En ningún caso se podrá subvencionar por una cuantía superior al total de los gastos habidos para el desarrollo del proyecto.

2.- Las facturas que se adjunten como justificantes deberán estar emitidas a nombre del Club Deportivo. Deberán tener todos los requisitos legales exigibles y serán originales.

3.- Asimismo deberán adjuntarse documentos acreditativos del pago correspondiente, justificándose de la siguiente forma:

Pago en efectivo: Mediante recibís firmados sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I

Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4.- Los justificantes presentados estarán sometidos al control de la intervención, que podrá solicitar al CD La Cistérniga Club de Fútbol, si lo estima





conveniente, que presente documentos y/o aclaraciones para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

**QUINTO:** En el caso de no justificación total o parcial de las cantidades percibidas como subvención, así como en el caso de negarse el beneficiario a las actuaciones de control establecidos por el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la misma, supondrá la devolución por parte del CD La Cistérniga Club de Fútbol de las cantidades entregadas por este Ayuntamiento, impidiendo la renovación o suscripción de un nuevo Convenio. Estos reintegros tendrán la consideración de ingreso de derecho público pudiendo ser cobrados por la vía de apremio.

**SEXTO:** El CD La Cistérniga Club de Fútbol, se obliga también, a lo siguiente:

- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen su concesión, pudiendo el Ayuntamiento solicitar explicaciones sobre el desarrollo y organización de la actividad.-
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, sin tener deuda contraída pendiente de pago con este ayuntamiento, pudiendo en este caso el ayuntamiento compensar la deuda aminorando la subvención concedida.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento, cualquier cambio que conlleve el desarrollo y funcionamiento del club (cambio de directiva, horarios, etc...)-
- Colaborar en las actividades que se promuevan o programen por parte del Ayuntamiento.-
- Realizar la apertura y cierre de la instalación cuando se realicen alquileres de la misma.-
- **Presentar en el Ayuntamiento la relación de los monitores, entrenadores, etc. que desarrollen actividades con menores, adjuntando la documentación acreditativa de no estar inscritos en el Registro de Delincuentes Sexuales.**
- **Seguro de Responsabilidad Civil**, el CD La Cistérniga Club de Fútbol asumirá el seguro de responsabilidad civil para la realización de la actividad de fútbol cubriendo a alumnos y daños a instalaciones por importe mínimo de 300.000 euros.-
- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).
- En los formatos de promoción de las actividades que organicen aparecerá el Ayuntamiento de La Cistérniga como colaborador, salvo que se llegue a otro acuerdo.-
- Facilitar los resultados obtenidos en las jornadas competitivas del fin de semana, al finalizar las mismas, al área de deportes del Ayuntamiento, al correo deportes@lacisterniga.es.-

**SÉPTIMO.-** - El CD La Cistérniga Club de Fútbol, se obliga a presentar en el Ayuntamiento, antes del comienzo de cada temporada, el calendario de las actividades, con el fin de coordinar la disposición de las instalaciones.-

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento cede a favor del CD La Cistérniga Club de Fútbol, las instalaciones del campo de fútbol, vestuarios y bar-cafetín, para sus entrenamientos y para la celebración de partidos, siendo por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones, exceptuando el bar, así como los gastos correspondientes al suministro de agua, energía eléctrica y gas, siempre que la





situación sanitaria lo permita, en caso de no ser así estos se ajustarán a las restricciones horarias y de uso marcadas por la normativa vigente .-

**NOVENO.-** El servicio de bar de las instalaciones del Campo de Fútbol se cede a favor del Club en las mismas condiciones establecidas en el apartado 8º, debiendo el Club solicitar las oportunas licencias para su explotación y cumplir con la legislación aplicable.-

**DÉCIMO.-** El Ayuntamiento cede a favor del CD La Cistérniga Club de Fútbol, el local sito en Plaza de la Cruz nº 4, de esta localidad, exclusivamente para la organización de la actividad a desarrollar, siendo por cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento de las instalaciones, así como los gastos correspondientes al suministro de agua, energía eléctrica y comunidad, comprometiéndose el Club a mantener el local en perfecto estado y condiciones de utilización, ornato, salubridad e higiene, y a devolver el local al Ayuntamiento, al término de la cesión, en las mismas condiciones en las que se cedió.-

En el local no podrá efectuarse ninguna obra o reparación sin consentimiento del Ayuntamiento, en caso de autorización para poder realizar las mismas, dichas mejoras revertirán al Ayuntamiento sin que el Club tenga derecho a indemnización alguna por este concepto.-

**UNDÉCIMO.-** La publicidad ubicada alrededor del campo de fútbol será distribuida al 50% de cada uno de los lados, entre el Ayuntamiento y el CD La Cistérniga Club de Fútbol.

Asimismo, el CD La Cistérniga Club de Fútbol, podrá disponer del resto de las instalaciones para colocar su publicidad.

**DUODÉCIMO.-** Por motivos de interés público o social, el Ayuntamiento de La Cistérniga, podrá disponer de las instalaciones del campo de fútbol, poniéndolo en conocimiento del Club Deportivo, con el fin de no interrumpir el funcionamiento normal de las instalaciones.-

**DÉCIMO TERCERO.-** Se rescindirá el presente convenio en caso de que el número de jugadores sea inferior al establecido en la cláusula primera o, en caso de incumplimiento del resto de las cláusulas.-

Y en señal de conformidad se firma la presente por los comparecientes en La Cistérniga, en fecha al margen

**AYTO. DE LA CISTERNIGA,**

**C.D. LA CISTÉRNIGA CLUB DE FÚTBOL**

*Fdo: Patricia González Encinar*

*Fdo.: Jose Luis Gallego Herrera*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**







## **MEMORIA**

(presentar un modelo de memoria por cada una de las actividades subvencionadas)

**ACTIVIDAD:**

Breve descripción de la actividad

Objetivos conseguidos con el desarrollo de la actividad:

Localización de la actividad (lugar físico donde se ha realizado la actividad)

Temporalización de la actividad (fechas de realización de la actividad)

Gastos de la actividad: (Detallar los costes por conceptos y su cuantía)

.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<u>TOTAL</u> .....	€

Observaciones sobre la actividad:

En La Cistérniga, a .....de.....de.....de 2022

EL PRESIDENTE

Fdo.....

